

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

366 *MIHER 15, S.L.*
(ENTIDAD ABSORBENTE)
BONAIRE ART 2015, S.L.
(ENTIDAD ABSORBIDA)

ANUNCIO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que la Junta General de socios de la entidad MIHER 15, S.L. (Sociedad Absorbente), celebrada el 28 de Diciembre de 2016 y la Junta General de Socios de la entidad BONAIRE ART 2015, S.L. (Sociedad Absorbida), celebrada el mismo día 28 de Diciembre de 2016, han aprobado, en calidad de Sociedad Absorbente y Sociedad Absorbida, respectivamente, la fusión por absorción de la segunda por parte de la primera, con disolución, sin liquidación de la sociedad absorbida y adquisición, por sucesión universal, de su patrimonio por la sociedad absorbente, en los términos establecidos en el Proyecto común de Fusión, conforme al procedimiento de fusión regulado en los artículos 23 y concordantes de la vigente Ley 3/2009.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado en ambas sociedades por unanimidad conforme al proyecto común de fusión por absorción, redactado y suscrito por los Administradores de las citadas sociedades intervinientes, con fecha 21 de Diciembre de 2016, por lo que, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 42 de la Ley 3/2009, el acuerdo de fusión puede adoptarse sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley y sin informe de los Administradores sobre el proyecto de fusión.

No existen en la sociedad absorbente ni en la sociedad absorbida obligaciones ni ninguna clase de acciones o participaciones especiales o privilegiadas, ni persona que tenga derechos especiales distintos de las participaciones, ni se contempla el otorgamiento de ventajas de cualquier clase a favor de los administradores de las sociedades intervinientes en la fusión.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de situación, como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de este acuerdo de fusión.

Barcelona a, 10 de enero de 2017.- El Administrador solidario, Judith Milá Vilaseca.

ID: A170003869-1